



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro e integrante de este Honorable Ayuntamiento en ejercicio a mis facultades que me confiere los artículos 115 fracción I y II; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de lo estipulado en los artículos 37, 38, 47, 64, 87, 91, y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales vigentes a la fecha, propongo a este H. Ayuntamiento en Pleno la siguiente **INICIATIVA QUE INSTRUYE AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA QUE IMPLEMENTE Y EJECUTE UN PLAN DE ACCIÓN**, de conformidad con la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Conforme lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de organización política y administrativa del Municipio Libre; es por ello que el Gobierno Municipal es la autoridad política y administrativa responsable de satisfacer las necesidades de la sociedad en materia de servicios públicos, entre otras temáticas de interés.

II. El mismo artículo 115 pero fracción IV, de la Constitución Federal, señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos tales como Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Mercados y centrales de abasto, Panteones, Rastro, Calles, parques y jardines y su equipamiento; Seguridad pública y los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

III.- El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), en su documento Guía de Servicios Públicos Municipales señala que los servicios públicos son las actividades que realiza el municipio de manera uniforme y continua para **satisfacer las necesidades básicas de la comunidad**. Por lo que, para llevar a cabo esta función de gobierno, el municipio deberá de realizar tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones con el usuario del servicio, para lograr servicios públicos de calidad.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

En el mismo documento el INAFED establece que el **SERVICIO PÚBLICO DE CALLES** comprende el alineamiento, trazo, construcción, ampliación y **mantenimiento de las vías públicas**, así como el establecimiento, ampliación y mantenimiento de áreas verdes, espacios recreativos, plazas, fuentes y la ornamentación de las áreas y vías públicas.

Por lo que para la prestación de este servicio el municipio deberá implementar las siguientes acciones:

- La determinación de los espacios para las calles, avenidas, calzadas, banquetas;
- Trazo de vialidades de acceso de la cabecera municipal y su conexión con las localidades que comprenden el territorio del municipio;
- Señalética sobre el uso y funcionamiento de los espacios destinados a calles y vialidades y
- El alineamiento, **revestimiento de baches, pavimentación y mantenimiento de calles, vías públicas y banquetas del municipio.**

IV. Dado que desde el inicio del presente temporal de lluvias de este año, dentro de nuestra ciudad se ha visto el deterioro considerable de las calles, así como de las múltiples quejas de los ciudadanos por la gran cantidad de baches en las mismas, existe la gran necesidad de que se actúe de inmediato en una acción **eficiente y eficaz** para solucionar dicho problema, logrando así el objetivo de los servicios públicos que es satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, que en el caso que nos ocupa es un libre y seguro tránsito.

V. Así mismo dentro de la sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal celebrada el pasado 20 de julio del presente año, se presentó para su aprobación el primer ajuste al Presupuesto de Egresos del 2022, en el que se informó por parte de la Hacienda Municipal que los ingresos tuvieron un aumento de más de catorce millones de pesos, correspondiendo al impuesto predial más de cinco millones y a participaciones más de nueve millones de pesos, montos que son de libre disposición y los cuales son un ingreso no considerado dentro del presupuesto de egresos original y al tener unas calles en muy malas condiciones, sin tener justificación alguna para no proporcionar servicios públicos de calidad, como lo es las **CALLES**, y al existir suficiencia presupuestal, es importante destinar una porcentaje de dichos montos, para la urgente reparación de las calles de la ciudad.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, propongo a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. - Se instruye al Director de obras públicas de este Municipio para que en conjunto con el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el titular de la Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, realicen un plan de acción eficiente y eficaz, para solucionar el problema de baches que tenemos en las calles de nuestro Zapotlán el Grande y una vez implementado y ejecutado, presenten vía informe, ante este cabildo los resultados del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes necesarios y proporcione la suficiencia presupuestal suficiente a la Coordinación General de Gestión de la ciudad para que ejecute el plan de acción contra los baches en la ciudad.

TERCERO. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la ciudad, al Director de Obras públicas y el titular de la Jefatura de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

21 DE JULIO DEL 2022

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"



SALA DE REGIDORES

C. RAÚL CHAVÉZ GARCÍA

Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco